

NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2018-129 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar

Correo no deseado

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Más

Reunión

Mover a: ?

Correo electróni...

Responder y eli...

Al jefe

✓ Listo

Crear nuevo

Mover

Reglas +

OneNote

Acciones +

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Traducir

Relacionadas +

Seleccionar +

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Acciones +

Marcar como no leído

Etiquetas

Edición

Zoom

Jueves 19/07/2018 11:44 a. m.

Juzgado 05 Administrativo - Seccional Popayan -Notif

NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2018-129

Para 'notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co'; 'projudadm183@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudicial.gov.co'

Mensaje AUTO ADMISORIO 2018-129.pdf (141 KB) DEMANDA 2018-129.pdf (1 MB)

Ref. Expediente N° 19001333300520180012900

Demandante FLORESMIRA PEREZ PEREZ

Demandado COLPENSIONES

Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con los artículos 197 y 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012, en la fecha NOTIFICO el contenido de la Providencia que ADMITE LA DEMANDA dentro del proceso citado en la referencia. Así mismo adjunto copia de la demanda.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO

Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesri.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpopayan@cendof.ramajudicial.gov.co

Juzgado 05 Administrativo - Seccional Popayan -Notif No hay elementos

Retransmitido: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2018-129 - Informe

ARCHIVO INFORME

Eliminar

Reenviar

Más

Mover a: ?

Correo electróni...

Responder y eli...

Al jefe

✓ Listo

Crear nuevo

Mover

Reglas +

OneNote

Acciones +

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Relacionadas +

Seleccionar +

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Acciones +

Marcar como no leído

Etiquetas

Buscar

Zoom

De Microsoft Outlook

Para Juzgado 05 Administrativo - Seccional Popayan -Notif

Asunto Retransmitido: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2018-129

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)
Asunto: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2018-129

Microsoft Outlook

Retransmitido: NOTIFICACION A...

Se completó la entrega a estos...

Microsoft Outlook

Retransmitido: NOTIFICACION A...

Se completó la entrega a estos...

postmaster@defensajudicial.g...

Entregado: NOTIFICACION AD...

El mensaje se entregó a los sigui...

Retransmitido: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2018-129 - Informe

ARCHIVO INFORME

Eliminar

Reenviar

Más

Mover a: ?

Correo electróni...

Responder y eli...

Al jefe

✓ Listo

Crear nuevo

Mover

Reglas +

OneNote

Acciones +

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Relacionadas +

Seleccionar +

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Acciones +

Marcar como no leído

Etiquetas

Buscar

Zoom

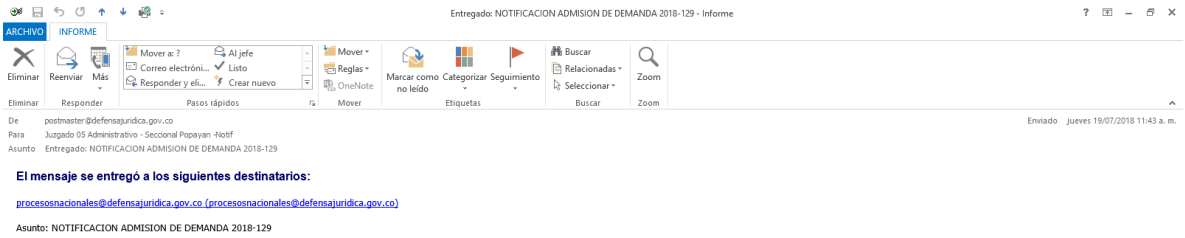
De Microsoft Outlook

Para Juzgado 05 Administrativo - Seccional Popayan -Notif

Asunto Retransmitido: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2018-129

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
projudadm183@procuraduria.gov.co (projudadm183@procuraduria.gov.co)
Asunto: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2018-129

Enviado Jueves 19/07/2018 11:43 a. m.



Popayán, 19 de julio de 2018

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto que admite demanda y la demanda**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO